

DECRETO N° 1899 /

CHIGUAYANTE, **10 DIC. 2010**

**VISTOS** : Estos antecedentes, Orden de Pedido interno N°64 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita una ampolla de DEFLUX para menor Sofía Hernández; El informe Médico del Servicio de Salud Concepción Hospital Gmo. Grant B., que indica que el medicamento requerido y su distribución en Chile corresponde a la Empresa CIRUMED y en consecuencia el único proveedor; El Artículo N° 10 Núm. 4 del Reglamento. "Si sólo existe un proveedor del Bien o Servicio", de la Ley de Compras N°19.886; La cotización de la empresa NEUMANN LTDA. Rut.: 78.936.310-2; Que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** 1. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para la adquisición de un medicamento ampolla de DEFLUX para menor Sofía Hernández; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 10 número 4 de la Ley de Compras N°19.886.

2º. Contrátase la adquisición de un medicamento ampolla de DEFLUX para menor Sofía Hernández al proveedor **NEUMANN LTDA. RUT. 78.936.310-2**; por un monto total de \$555.000.- (Quinientos cincuenta y cinco mil pesos), impuesto incluido, según Orden de Pedido Interno N°64, correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL**  
**WWW.CHILECOMPRA.CL**



*[Signature]*  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
**TOMAS SOLIS NOVA**  
ALCALDE

TSN/LTS/SSV/RFC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... HORA. *16:00*  
FIRMA: *p.03.12/10*